

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se prorroga el canon de trasvase Guadiaro-Majaceite para el ejercicio 2017.

El canon de trasvase es un ingreso propio de la Comunidad Autónoma conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, correspondiendo su establecimiento y revisión a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, como administración hidráulica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que también compete la determinación de la cuantía de los cánones y tarifas regulados en el Capítulo III del Título VIII de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El artículo 2 de la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete, establece que los usuarios satisfarán un canon de trasvase destinado a compensar la aportación económica del Estado y atender a los gastos de explotación y conservación correspondientes.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior.

El artículo 98.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, establece que cuando por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones o por otras causas, no se hubieran fijado las cuantías correspondientes al ejercicio, se considerará vigente la última aprobada.

Consecuentemente con lo anterior, y en cumplimiento de la posibilidad prevista en la legislación de aguas, procede acordar la prórroga para el ejercicio 2017 de las últimas cuantías aprobadas para el canon de trasvase, que fueron las establecidas para el año 2016 por Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua (BOJA núm. 245, de 23 de diciembre de 2016).

Vistos los antecedentes, esta Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, en el ejercicio de las competencias que le corresponden conforme al artículo 13 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

A C U E R D A

Primero. Prorrogar para el año 2017 el canon de trasvase Guadiaro-Majaceite vigente.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los sujetos pasivos se practicarán de acuerdo con la cuantía del canon de trasvase que se recoge en el punto 2 del Anexo de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante

la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- La Directora General, Inmaculada Cuenca Fernández.

A N E X O

CANON DE TRASVASE GUADIARO MAJACEITE.

EJERCICIO 2017

1. El canon a satisfacer por los usuarios para compensar la aportación económica de la Administración Hidráulica y atender a los gastos de funcionamiento y conservación, así como los de administración y gestión, asciende a la cantidad total de un millón quinientos ochenta y ocho mil cincuenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (1.588.058,86 €).

2. De conformidad con los consumos medidos, los coeficientes de mayoración y la propuesta elevada por la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, se acuerda el reparto de esta cantidad entre los sujetos pasivos del citado canon conforme a lo siguiente:

SUJETO PASIVO	IMPORTE
Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG)	1.568.600,45 €
Central Térmica Arcos de la Frontera. Iberdrola Generación S.A.U.	19.458,41 €
Total	1.588.058,86 €

3. De conformidad con los consumos medidos, los coeficientes de mayoración y la propuesta elevada por la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, en relación con el importe a satisfacer por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, se acuerda establecer el siguiente reparto entre los distintos municipios y usuarios abastecidos por el mismo:

Municipio	Porcentaje de reparto
ALCALÁ DE LOS GAZULES	0,00%
ALGAR	0,21%
BDA. JÉDULA (ARCOS FRONTERA)	0,20%
CÁDIZ	15,44%
CONIL DE LA FRONTERA	6,20%
CHICLANA DE LA FRONTERA	8,84%

Municipio	Porcentaje de reparto
CHIPIONA	4,68%
JEREZ DE LA FRONTERA	14,92%
MEDINA SIDONIA	1,14%
PATERNA DE LA RIVERA	0,59%
PUERTO REAL	4,57%
PUERTO DE SANTA MARÍA	15,64%
ROTA	4,65%
SAN FERNANDO	7,12%
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	9,12%
TREBUJENA	0,82%
VEJER DE LA FRONTERA	0,85%
BARBATE	0,65%
INDUSTRIAS SUMINISTRADAS CAZG	3,14%

El reparto del porcentaje que corresponde a las industrias y organismos suministrados por el CAZG se realizará conforme a lo siguiente:

	Porcentaje
EMPRESA NACIONAL BAZÁN (NAVANTIA)	2,4296%
ARSENAL DE LA CARRACA - INT. SAN FERNANDO	28,6129%
INST. DE VVDA. (INVIED)	9,7498%
DEFENSAS SUBMARINAS	0,0000%
DESTACAMENTO CEPRA-6	0,0000%
JUNTA PUERTO BAHÍA CÁDIZ - AUTO. PORTUARIA BAHÍA CÁDIZ	0,0000%
MARINA ESPAÑOLA - INT. DE ROTA-BN	11,8745%
YEGUADA MILITAR F.E.S.C.C.R YEGUADA (Caja Pagadora Periférica de Organismos Periféricos MDE)	0,5410%
BASE NAVAL EEUU	46,7922%
TOTAL	100,0000%

4. El porcentaje del componente c) del canon destinado a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Guadiaro se fija en el 95%.